



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 13 de marzo de 2017, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el uso del salón cultural, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal.

Villanueva de Bogas 14 de marzo de 2017.-El Alcalde, Miguel Cervantes Villamuelas.

N.º1.-1468